Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 1.130/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA SISTECO PARAGUAY S.R.L.

01 de setiembre de 2017

VISTO: El Memorándum presentado por Marcos Martínez, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual remite las especificaciones para el llamado de LCO N° 13/2017 Adquisición de repuestos, herramientas y accesorios menores para equipos varios, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa SISTECO PARAGUAY S.R.L.

CONSIDERANDO: el artículo 28 de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", Decretos Reglamentarios, la ley 4995/2013 "Educación Superior", y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **SISTECO PARAGUAY S.R.L.**, para la provisión de repuestos, herramientas y accesorios menores para equipos varios, por un monto mínimo de Gs. 200.000.000.- (Guaraníes Doscientos millones) y un monto máximo de Gs. 400.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos millones) y serán imputados en los rubros **340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS**, los ítems: 1/55, 58, 63/74, 77/102, 105/109, 114, 119, 123/127, rubro **390 OTROS BIENES DE CONSUMO** los ítems: 103, 104, 110/113, 115/118 y rubro **540 – ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION**, los ítems: 56,57, 59/62, 75, 76, 120/122, 128/132. Vigencia del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato a la funcionaria Sandra Virginia Caballero Arévalos, designado por Resolución N° 908/2017 del Decanato de la FPUNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano